



Instituto
Estatad de
la Educación
para los Adultos

Programa de Contraloría Social

Bases legales

La Contraloría Social tiene su sustento legal en la primacía de los derechos constitucionales a la información, de petición y de participación de diversos sectores de la sociedad en la planeación democrática del desarrollo nacional, plasmado en los artículos 6, 8 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el Capítulo VIII de la Ley General de Desarrollo Social aprobada el 20 de enero de 2004, se desprende el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el DOF el 11 de abril de 2008.

Programa de Contraloría Social en las Plazas Comunitarias

El objetivo del programa es que los jóvenes y adultos de 15 años y más que asisten a las plazas comunitarias, evalúen si el servicio educativo que se les presta es de calidad, si cumple con lo estipulado en Reglas de Operación y sobre todo si éste se ofrece con transparencia y honradez, generando con ello una cultura de rendición de cuentas en el Instituto.

La operación del programa se realiza a través de la conformación de un comité de contraloría social en cada una de las plazas comunitarias institucionales del INEA, cuyos integrantes son los encargados de recopilar y difundir las observaciones, inconformidades, sugerencias, quejas y/o denuncias que los beneficiarios depositan en los buzones instalados en cada una de las plazas comunitarias. El seguimiento de éstas, se llevará acabo de acuerdo al ámbito de competencia de cada una de las figuras solidarias y/o funcionarios públicos que participan dentro del programa.